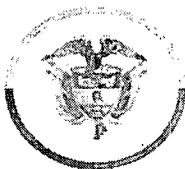


799



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 OCT 2023

Proceso N° 2019-00504

De conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral 3 del proveído calendarado 24 de febrero de 2023 (fl. 196) el cual quedará así:

"(...) 3. A costa y a favor de la parte demandada ordenar el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias del caso. (...)".

De otra parte y comoquiera que tal como señala la parte actora los títulos base de la ejecución se encuentran en el expediente, se entiende cumplido lo ordenado en el auto del 24 de febrero hogañó.

Por Secretaría archívese el expediente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

JC



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 065

Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a)